



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de designación Docente Bajo, Juan Manuel en el Departamento de Ciencias Naturales 01/09/23
al 31/10/23 EX-2023-00249924- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renuncias y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación en el Departamento de Ciencias Naturales, en dos (2) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2023-00542479-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica para dar tratamiento a la próxima disponibilidad de dos (2) horas cátedra de Biología IV de séptimo año sección B del Profesor Bajo, Juan Manuel (Legajo N° 35003, DNI 20.542.708), a partir del 29 de febrero del 2024.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Ciencias Naturales, desde el 01/09/2023 hasta el 31/10/2023, a:

- BAJO, Juan Manuel (Legajo N° 35003, DNI 20.542.708) en una (1) hora cátedra de Educación para la Salud y en una (1) horas cátedra de Educación para la Salud.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.